

25/PERMISO
PROVISIONAL

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



REFRENDO
PUESTO
SEMIESTACIONAL

CLAVE: SEM000882

FOLIO TRÁMITE: 62,938

NOMBRE: LOPEZ CHAVEZ JOSE ANTONIO

UBICACIÓN: NIÑOS HEROES

COLONIA: CAMICHINES

CALLE CRUCE 1: PATRIA

CALLE CRUCE 2: NIÑOS HEROES

GIRO: VARIOS

SUPERFICIE: 1.50

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2 \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 21

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA EXPEDICIÓN

31-Enero-2016

EXTERIOR: S01

INTERIOR:

FRUTA PICADA, TEQUINO CON NIEVE

IMPORTE: \$95.76

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Enero-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	11:00:14 a	A:	06:00:15 p	VIERNES	SI	DE:	11:00:14 a	A:	06:00:15 p
MARTES	SI	DE:	11:00:14 a	A:	06:00:15 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	11:00:14 a	A:	06:00:15 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	11:00:14 a	A:	06:00:15 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

S. J. M.

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORENO
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS CIVILES
ADMINISTRACIÓN 2012-2015

ACEPTÓ

LOPEZ CHAVEZ JOSE ANTONIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiestacional", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de su labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Dicho permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tessorito con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo al visto ambos documentos.
- Deberá avisar la失去 del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar pues no causar infracciones.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vive o no trabajando) **QUEDA PROHIBIDO**
- La realización de fiestas y eventos que impidan la circulación y tránsito de personas, así como establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos, en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.
- Mantener a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en sonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénico, ingreos a carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Ahorro